



**Instrumentos Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr. general
9 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

**Documento básico común que forma parte
integrante de los informes de los Estados partes**

Namibia*

[Fecha de recepción: 14 de noviembre de 2014]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.15-04555 (S) 070515 110515



* 1 5 0 4 5 5 5 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1	3
I. Información general sobre Namibia	2–47	3
A. Territorio y población	2–14	3
B. Breves antecedentes políticos de Namibia.....	15–29	5
C. Características económicas, sociales y culturales de Namibia.....	30–47	7
II. Marco jurídico e institucional nacional para la protección de los derechos humanos	48–60	11
A. La Constitución.....	48	11
B. El poder judicial.....	49–53	11
C. Jurisprudencia en materia de derechos humanos	54–56	12
D. El Defensor del Pueblo	57–58	13
E. Ministerio de Justicia	59	13
F. La Policía.....	60	13
III. Legislación que respalda los derechos humanos	61	13

Anexo*

* El anexo puede consultarse en los archivos de la Secretaría.

Introducción

1. Para Namibia es motivo de orgullo presentar este documento a la División de Tratados de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Namibia es parte en la mayoría de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. La lista de los instrumentos en los que Namibia es parte, junto con las fechas de la firma, adhesión o sucesión, figura en el anexo. Con el fin de que Namibia cumpla y respete sus obligaciones internacionales, el Gobierno estableció un Comité Interministerial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, coordinado por el Ministerio de Justicia y representado por las oficinas, organismos y ministerios cuyas principales funciones y mandato son la promoción y protección de los derechos humanos. El Consejo de Derechos Humanos eligió a Namibia como miembro en 2013 y desempeñará esas funciones hasta diciembre de 2016.

I. Información general sobre Namibia

A. Territorio y población

1. El territorio

2. El nombre de Namibia deriva del desierto de Namib, una característica geológica singular conocida por la prístina y cautivadora calidad de su paisaje. Desde el punto de vista geográfico, Namibia está situada en el África Meridional, y limita con el océano Atlántico Meridional, Angola, Botswana, Sudáfrica y Zambia. La superficie total del país es de 825.418 km², o 317.827 millas cuadradas, y es el trigésimo cuarto país más grande del mundo.

3. Topográficamente, el país está dividido en tres regiones: el desierto de Namib, el más antiguo del mundo, que se extiende a lo largo de la costa del océano Atlántico Meridional y de todo el país, desde la frontera con Angola hasta la frontera con Sudáfrica en el sur, con cinturones de dunas, cursos fluviales secos y cañones muy erosionados (cuya superficie solo supera el Gran Cañón); la Meseta Central que se extiende de norte a sur, con una altitud media de entre 1.000 y 2.000 metros sobre el nivel del mar; y el desierto de Kalahari, un larga extensión de tierra relativamente nivelada que se caracteriza por largas dunas de antigua arena roja con vegetación, gruesas capas de tierra y piedra caliza.

4. Namibia tiene el clima seco de un país semidesértico donde las sequías son habituales. Es uno de los países más áridos del mundo. Las precipitaciones registradas son escasas y variables. Namibia tiene cinco ríos de cauce perenne, todos ellos en sus fronteras: el río Orange en el sur y los ríos Kunene, Okavango, Zambezi y Kwando/Linyanti/Chobe en las regiones nororientales.

5. Namibia, como país árido, es uno de los menos poblados del mundo y su densidad media es de 2,1 habitantes por kilómetro cuadrado. Debido a la aridez el agua escasea, resulta difícil y costoso encontrarla y extraerla y hay un alto riesgo de degradación irreversible.

2. La población

6. El censo de población y vivienda de 2011 estimó que la población era en total de 2.113.077 habitantes. Los resultados del censo de 2011 indican que hay 1.091.165 mujeres y 1.021.912 hombres y también que el 94% de los residentes son namibios y solo el 3% extranjeros.

7. Namibia sigue siendo principalmente una sociedad rural. Según estimaciones de 2011, el 57% de la población vive en zonas rurales y solo el 43% vive en zonas urbanas. Un 23% del total de la población es menor de 14 años, un 57% tiene entre 15 y 59 años y un 7% tiene 60 años o más. Un 89% de la población de entre 15 y 60 años se clasifica como alfabetizado ya que puede leer y escribir en alguno de los idiomas de Namibia.

8. El inglés es el idioma oficial, pero el afrikaans se utiliza habitualmente en la mayoría de las ciudades y los pueblos. Los idiomas indígenas como el ju/hoasi, un idioma san, también se hablan y enseñan en el nivel inferior de la escuela primaria. En algunas escuelas, durante los tres primeros años la enseñanza se imparte en ju/hoasi, entre otras lenguas indígenas maternas. Tras el tercer grado, la enseñanza pasa a impartirse en inglés y la lengua materna es una asignatura durante todo el período de escolarización. Otros idiomas son las lenguas bantúes, habladas por los ovambo (51,9%), kavango (11,8%), herero (8,1%), caprivios (4,9%) y tswana (0,3%); además, los nama/damara (10,5%) y los bosquímanos (san) (1,5%) hablan los idiomas khoi-san. Con su sociedad cosmopolita, en Namibia también se hablan otros idiomas de todo el mundo. De los idiomas europeos se hablan en Namibia el alemán, el portugués, el español y el francés.

9. Namibia es un estado laico, de conformidad con lo previsto en la Constitución, y la libertad de religión es una de las libertades fundamentales reconocidas en el capítulo 3. Se estima que alrededor del 90% de la población es cristiana, mientras que el 10% practica otras religiones.

10. A pesar de su escasa población, Namibia es un país con ricas tradiciones y cultura. Al igual que muchos países africanos, tiene diversos grupos étnicos como los ovambo, kavango, ovaherero, caprivios, damara, nama, tswana, alemanes, san, afrikaners, baster y mestizos (coloureds).

11. La capital, Windhoek, es un centro de comercio y atrae cada vez a más jóvenes en busca de trabajo, al igual que las poblaciones costeras. Aparte del norte del país, la región de Khomas es la más poblada.

12. Como muchos países de África, Namibia debe hacer frente a las amenazas que se ciernen sobre su economía y bienestar social. El VIH/SIDA es una amenaza grave y sigue siendo una de las principales causas de muerte en el país. El uso indebido del alcohol y de otras sustancias se está convirtiendo cada vez más en un problema social y sus consecuencias repercuten en otros males sociales que Namibia está luchando por erradicar y los agravan.

13. El primer caso de VIH/SIDA en Namibia se diagnosticó en 1986. Durante los últimos decenios el número de casos ha aumentado y el VIH/SIDA se ha propagado a todas las zonas del país. El Ministerio elaboró varias directrices y manuales de procedimiento, como la Carta de Derechos de Namibia en relación con el VIH/SIDA. Se elaboró un Código sobre el VIH/SIDA en el Lugar de Trabajo que fue aprobado por la Asamblea Nacional en 1998. El Código define los derechos previstos en la ley y los derechos humanos de las personas que viven con el VIH/SIDA y prevé actividades de educación orientadas a la prevención del VIH/SIDA en todos los lugares de trabajo y a la sensibilización al respecto. El sector público, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y otras iniciativas han elaborado programas para ampliar la respuesta a la pandemia del VIH/SIDA a nivel nacional.

14. Algunos factores económicos, como la pobreza, la disparidad en la distribución de los ingresos y la migración, desempeñan una función importante en la propagación de la pandemia. Otros factores vinculados a la propagación de la epidemia y aceptados en general, aunque no están corroborados por investigaciones, son determinadas prácticas culturales, los movimientos transfronterizos, las desigualdades de género, la estigmatización, la discriminación, la negación y la violencia contra las mujeres y los niños.

La tasa de mortalidad infantil es de 42 muertes por cada 1.000 nacidos vivos y la esperanza de vida al nacer es de 66 años para las mujeres y 64 años para los hombres (*Fuente: Observatorio mundial de la salud de la OMS, 2009*).

B. Breves antecedentes políticos de Namibia

1. Namibia antes de la independencia

15. En la época precolonial, Namibia estaba habitada por los san, los damara y los nama y posteriormente por bantúes procedentes del África Central. Esos grupos bantúes conforman ahora los caprivios, ovaherero, kavango y ovambo.

16. Desde el siglo XIII, comenzaron a penetrar en el interior de Namibia misioneros alemanes y británicos y comerciantes extranjeros. Los comerciantes pronto introdujeron mercancías en el país, en particular armas, que intercambiaron por productos básicos locales de Namibia. Con el tiempo, el número de comerciantes europeos aumentó y estos comenzaron a adquirir tierras mediante acuerdos comerciales concertados en condiciones de desigualdad y otros medios cuestionables. Entretanto, los misioneros comenzaron a interferir en la política local ya que las misiones y las iglesias se planificaban como centros militares.

17. Finalmente, en 1890, el país quedó bajo el dominio colonial de Alemania hasta el final de la Primera Guerra Mundial. Durante el período de la colonización, el pueblo de Namibia fue privado de sus derechos y su estilo de vida tradicional se vio perturbado. En 1915, las tropas de Sudáfrica ocuparon Namibia y establecieron una administración militar en el territorio. Tras la Primera Guerra Mundial, las potencias aliadas decidieron desposeer a Alemania de todas sus colonias, incluida Namibia.

18. El Pacto de la Sociedad de Naciones puso a Namibia bajo la administración del régimen de mandato de la Sociedad de Naciones y, en consecuencia, no se permitió que el pueblo ejerciera su derecho a la libre determinación. Gran Bretaña fue designada potencia mandataria de Namibia, pero en 1920, mediante un acuerdo específico, se nombró a Sudáfrica administradora de Namibia en nombre de la Corona Británica.

19. Al asumir sus obligaciones en virtud del mandato de la Sociedad de Naciones, Sudáfrica intentó anexionar a Namibia como una de sus provincias. Afianzó la discriminación política, social y económica al institucionalizarla y acompañarla de violaciones masivas de los derechos humanos. Sudáfrica, incumpliendo el mandato recibido en virtud del Pacto de la Sociedad de Naciones, alentó la inmigración de un mayor número de blancos de su territorio a Namibia y promovió la segregación racial.

20. Tras la desaparición de la Sociedad de Naciones, y del régimen de mandato, se estableció el régimen de administración fiduciaria con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas. Algunos países que eran potencias mandatarias concertaron acuerdos de administración fiduciaria con las Naciones Unidas y de este modo su mandato entró en el marco del nuevo sistema. Sin embargo, Sudáfrica rechazó la idea de que el régimen de mandato había sido sustituido por el régimen de administración fiduciaria de las Naciones Unidas e impugnó la competencia de las Naciones Unidas para intervenir en los asuntos de Namibia. Se hicieron recomendaciones y llamamientos a Sudáfrica, pidiéndole que renunciara a su mandato en Namibia y que concertara un acuerdo de administración fiduciaria con las Naciones Unidas, pero Sudáfrica se negó. El asunto se sometió a la Corte Internacional de Justicia en 1971 para que emitiera una opinión consultiva y la Corte reafirmó que las disposiciones de la Carta eran aplicables a Sudáfrica y que los territorios que antes estaban bajo mandato debían ponerse bajo el régimen de administración

fiduciaria de las Naciones Unidas. Sin embargo, Sudáfrica siguió rechazando la autoridad de las Naciones Unidas en relación con Namibia.

21. En 1960, se creó en Namibia la Organización Popular de África Sudoccidental (SWAPO) en oposición al régimen de *apartheid* de Sudáfrica. Durante ese período se lanzaron campañas masivas contra la ocupación ilegal del país y las continuas violaciones de los derechos humanos. Los dirigentes de la SWAPO afrontaron violentas persecuciones y finalmente se vieron obligados a abandonar el país y a exiliarse a fin de buscar métodos alternativos para poner término al dominio de Sudáfrica sobre Namibia. En octubre de 1966, la Asamblea General de las Naciones Unidas en virtud de una resolución decidió poner fin al mandato de Sudáfrica en Namibia. Posteriormente, en 1971, la Corte Internacional de Justicia emitió una decisión con el mismo fin, pero Sudáfrica siguió obstinada.

22. La persistente negativa de Sudáfrica a cumplir las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la opinión de la Corte Internacional de Justicia, obligaron a la SWAPO y al pueblo de Namibia a librar una lucha armada para liberar al país. En 1966 la SWAPO inició la lucha armada por la libertad y siguió combatiendo cuando se concertó un acuerdo de cesación del fuego con el Gobierno de Sudáfrica como parte del proceso que condujo a la celebración de elecciones bajo la supervisión de las Naciones Unidas, en noviembre de 1989. Durante la lucha, los namibios continuaron sufriendo bajo el sistema de *apartheid* de Sudáfrica y también prosiguió la explotación de los recursos humanos y naturales del país.

23. En el plano internacional, prosiguieron las negociaciones y, por último, se llegó a un acuerdo en el que se pedía la celebración de elecciones libres e imparciales en el país. En 1989, la SWAPO y Sudáfrica firmaron un acuerdo de cesación del fuego con la mediación de las Naciones Unidas. Las elecciones se celebraron bajo los auspicios de las Naciones Unidas y la SWAPO ganó los comicios. El propósito de las elecciones de 1989 era establecer una Asamblea Constituyente de funcionarios elegidos que redactó una nueva Constitución para una Namibia independiente. Namibia logró la independencia el 21 de marzo de 1990 y el 9 de febrero de 1990 se aprobó la Constitución como ley suprema del país.

2. Namibia después de la independencia

24. El objetivo y las características principales del preámbulo de la Constitución de Namibia son los principios de igualdad y dignidad inherentes de todos los miembros de la especie humana y el rechazo total del colonialismo, el racismo y el *apartheid*. El texto define al país como un "Estado soberano, laico, democrático y unitario, basado en los principios de la democracia, el estado de derecho y la justicia para todos" con un sistema de gobierno pluripartidista. La Asamblea Constituyente estableció el fundamento jurídico del Estado de Namibia y sus estructuras institucionales. La Constitución sigue el principio de la separación de poderes, en virtud del cual el sistema de gobierno es una democracia pluripartidista con controles que se ejercen a través de los órganos estatales de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Se celebran elecciones generales presidenciales, regionales y de las administraciones locales cada cinco años.

3. Órganos del Estado

25. El poder ejecutivo recae en el Presidente y el Consejo de Ministros, que da curso a las leyes y vela por su aplicación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución de Namibia, el Consejo de Ministros está formado por el Presidente, el Primer Ministro y los ministros nombrados por el Presidente de la República entre los miembros de la Asamblea Nacional. El Presidente es elegido por votación popular directa para un mandato de cinco años.

26. El poder legislativo recae en el Parlamento, formado por la Asamblea Nacional y el Consejo Nacional. La Asamblea Nacional está integrada por 72 miembros elegidos directamente por votación secreta por todos los namibios por el método de listas de partidos de representación proporcional y hasta 6 miembros sin derecho a voto nombrados por el Presidente, en virtud de sus conocimientos, condición, aptitudes o experiencia especiales. Todas las leyes se someten a la aprobación del Presidente y son examinadas por el Consejo Nacional, que está integrado por 26 miembros, 2 de cada una de las 13 regiones.

27. En virtud de la Constitución de Namibia, el Consejo de Ministros y los ministros están facultados para defender la Constitución y las leyes del país y tienen la obligación de hacerlo. El artículo 41 dispone además que todos los ministros deberán responder ante el Presidente y el Parlamento a título individual por la gestión de sus propios ministerios y de forma colegiada por la gestión de la labor del Consejo de Ministros.

28. Las atribuciones del poder judicial se confieren los tribunales de Namibia: el Tribunal Supremo, el Tribunal Superior y los tribunales inferiores. La independencia del poder judicial está garantizada por la Constitución. El artículo 32 de la Constitución de Namibia faculta al Presidente para nombrar a los magistrados del Tribunal Superior, al Defensor del Pueblo y al Fiscal General sobre la base de las recomendaciones de la Comisión de Servicios Judiciales. Esa Comisión está integrada por el Presidente del Tribunal Supremo, un juez del Tribunal Supremo, el Fiscal General y dos miembros de la práctica privada que representan los intereses de la profesión jurídica organizada. El Presidente solo podrá destituir a magistrados de Namibia de sus cargos por razones de incapacidad mental o de conducta indebida grave, sobre la base de las recomendaciones de la Comisión de Servicios Judiciales.

29. El país se divide en 13 regiones administrativas. Cada región cuenta con un Consejo Regional. Todos los miembros de los Consejos Regionales son elegidos por votación secreta.

C. Características económicas, sociales y culturales de Namibia

30. Namibia se considera un país de ingresos medianos altos, pero sus ingresos *per capita* figuran entre los más desiguales del mundo. Las disparidades en los ingresos *per capita* entre los principales sectores de la población son el resultado del desarrollo asimétrico que caracterizó a la economía del país en el pasado.

31. La mitad de la población depende de la agricultura para la subsistencia y los ingresos económicos. En fecha muy reciente, la Oficina Central de Estadística ha presentado una nueva metodología de investigación para determinar la pobreza basada en el costo de las necesidades básicas, en comparación con la metodología basada en el criterio de la tasa de alimentos. Namibia todavía va a la zaga en lo que respecta al desarrollo humano. Alrededor del 60% de los namibios vive con 2 dólares al día o menos, según el índice de desarrollo humano de las Naciones Unidas de 2011.

32. Namibia exporta principalmente minerales, pescado y productos de pescado, carne y productos animales. El producto interno bruto (PIB) en 2006 fue de 45.870 millones de dólares de Namibia (6.100 millones de dólares de los Estados Unidos). El PIB creció en promedio un 4,5% entre 2002 y 2006. El PIB *per capita* en 2005 fue de 24.064 dólares de Namibia (3.200 dólares de los Estados Unidos). El PIB fue en 2009 de 75.071.000 millones de dólares de Namibia (8.840.000 millones de dólares de los Estados Unidos), en 2010 de 81.118.000 millones de dólares de Namibia (10.815.000 millones de dólares de los Estados Unidos) y en 2011 de 90.834.000 millones de dólares de Namibia (13.164.000 millones de dólares de los Estados Unidos).

33. La economía de Namibia se basa principalmente en la agricultura, la minería, la pesca y el turismo. Los principales recursos naturales son los diamantes, el cobre, el uranio, el oro, el plomo, el estaño, el litio, el cadmio, el zinc, la sal, el vanadio, el gas natural y la energía hidroeléctrica. El país cuenta con un sector turístico que registra un crecimiento relativamente rápido y la industria del turismo se está convirtiendo en un proveedor cada vez más importante de divisas y puestos de trabajo para los namibios. En 2006, el sector del turismo contribuyó un 16% al PIB del país, con casi 72.000 puestos de trabajo, lo que representa el 18% del total del mercado de trabajo (actualización de 2012). Por consiguiente, el sector del turismo es un motor fundamental del crecimiento de la economía de Namibia. El país cuenta en total con 26 parques y reservas, que abarcan aproximadamente el 15% del territorio, y con 12 campamentos de descanso propiedad del Gobierno en los parques, administrados por una empresa paraestatal, Namibia Wildlife Resorts (NWR). En Namibia la industria del turismo ocupa el tercer lugar tras la agricultura y la minería.

34. La economía de Namibia depende de la extracción y el tratamiento de minerales para la exportación. La industria minera ha sido la columna vertebral de la economía de Namibia desde principios del siglo XX y los diamantes son la mayor fuente de ingresos en divisas. La minería y la agricultura representan casi el 25% del PIB, del cual menos de un tercio se genera mediante la agricultura de subsistencia. La producción de carne de vacuno representa el 85% de los ingresos brutos de la nación procedentes de la agricultura.

35. Otro sector que contribuye a la producción nacional es la industria pesquera. Namibia es un actor importante en la industria internacional de la pesca; es una de las principales naciones pesqueras de África en producción y exportaciones. Como las costas están escasamente pobladas y no existen industrias pesadas, los caladeros aún no están contaminados. Esto ha motivado a empresas españolas y francesas así como a otras empresas extranjeras a invertir en el sector. Anualmente se desembarcan unas 600.000 toneladas de pescado y mariscos para su procesamiento en tierra firme. Sin embargo, la base industrial sigue siendo pequeña; los principales subsectores son el procesamiento de pescado y de carne, aunque también se producen localmente bebidas, otros productos alimenticios, productos de metal y de cemento prefabricado, mobiliario y productos de cuero.

36. Como en muchos otros países africanos, la mayoría de la población depende de la agricultura. El país cuenta con unas 6.500 explotaciones agrícolas comerciales que representan alrededor del 44% de la superficie del país, mientras que las tierras agrícolas comunales de las cuales depende la subsistencia del 70% de la población representan el 43% del territorio.

37. La población blanca controla en gran medida las explotaciones ganaderas. En las zonas central y meridional del país, los namibios blancos crían intensivamente ganado bovino y ovino para la exportación. El moderno sector comercial de Namibia produce la mayor parte de su riqueza, mientras que la mayoría de la mano de obra trabaja en el sector de la agricultura de subsistencia tradicional (principalmente en el norte). En otras industrias, como la minería, la pesca y el turismo, se está incrementando la participación de empresarios indígenas para ofrecer oportunidades a personas anteriormente desfavorecidas.

38. El sector de la energía desempeña un papel fundamental en la economía de Namibia. El país está dotado de recursos energéticos naturales, como el gas natural (descubierto en 1973 frente al río Orange, en el sur), la energía eólica, la biomasa y la energía solar, pero no se encuentran inversores para desarrollar y aprovechar esos recursos en beneficio del país. En consecuencia, Namibia depende en gran medida de las importaciones de electricidad de los países vecinos, principalmente Sudáfrica, para atender la demanda nacional.

39. Nampower es la empresa nacional de electricidad y se ocupa de la red de suministro eléctrico del país. Las principales fuentes de energía son: la central termoeléctrica Van Eck alimentada por carbón (120 megavatios) en las afueras de Windhoek, la central hidroeléctrica de Ruacana Falls (240 megavatios) y la central eléctrica de Paratus, en Walvisbay, alimentada por diésel (24 megavatios). En 1996, el Gobierno, a través del Ministerio de Minas y Energía, estableció el Fondo Rotatorio para la Energía Solar. El objetivo del Fondo es promover y financiar sistemas de energías alternativas, como los sistemas de energía solar para los hogares que suelen producir energía para el alumbrado, la radio, la televisión, los cargadores del teléfono móvil, los calentadores de agua y las bombas de agua solares, y está orientado básicamente a prestar servicios a las comunidades rurales que no están conectadas a la red eléctrica nacional.

40. Sin embargo, las principales fuentes de energía utilizadas en los hogares de Namibia para la cocina, la calefacción y el alumbrado, son la leña y el carbón de madera, la electricidad y el gas o la parafina. Según la Encuesta sobre los Ingresos y Gastos de los Hogares de Namibia (NHIES) de 2009-2010, el 56% de los hogares utiliza leña o carbón, el 33% de los hogares a nivel nacional usa electricidad y entre el 3% y el 6% de los hogares utiliza gas o parafina. En las zonas rurales aproximadamente el 87% de los hogares utiliza leña o carbón, en comparación con el 16% de los hogares urbanos. El uso de energía solar para la cocina, la calefacción y el alumbrado es muy escaso en comparación con el de otras fuentes de energía para los mismos fines. El resultado de la encuesta también indica que las fuentes de energía para el alumbrado son las velas y la electricidad.

41. El país cuenta con una red de carreteras relativamente bien establecida de aproximadamente 43.000 km, de los cuales más de 6.000 km están asfaltados mientras que el resto son carreteras de grava y tierra (arena), y son una vía de acceso a la mayoría de las ciudades y aldeas del país. Tras la independencia se han ejecutado dos grandes proyectos de desarrollo: la construcción y la terminación de la autopista Trans-Caprivi y de la autopista Trans-Kalahari, que ofrecen acceso a Botswana, Zambia, Zimbabwe y Sudáfrica y facilitan los viajes, el comercio y las comunicaciones. No existe un sistema de transporte público en Namibia, pero todo el país dispone de servicios de autobuses de gestión privada.

42. La red ferroviaria de Namibia está administrada por TransNamib Holdings Ltd., empresa totalmente pública, y cuenta con 2.600 km de líneas de ferrocarril con un ancho de vía de 1,065 m. La línea principal va desde la frontera con Sudáfrica, a través de las principales ciudades del sur, hasta Windhoek, Okahandja, Swakopmund y el puerto de Walvisbay. En el norte, una línea secundaria conecta Omaruru, vía Otjiwarongo, Otavi, Tsumeb y Grootfontein. En el extremo septentrional, tras la independencia, una nueva vía de reciente construcción conecta Tsumeb y Oshikango, en la frontera con Angola. En el este, Windhoek está conectado con Gobabis mediante otra línea secundaria. La red ferroviaria es antigua y está deteriorada. La flota de locomotoras, los sistemas de control de los trenes y los talleres de mantenimiento están desfasados. Escasean los vagones con capacidad de 16,5 toneladas. No se dispone de una fábrica de accesorios para ferrocarriles y el servicio de formación técnica no está bien equipado.

43. El Gobierno creó el Fondo para Accidentes de Vehículos a Motor en 1990, en virtud de una ley del Parlamento, con objeto de indemnizar a las víctimas de accidentes de circulación. Esa Ley fue reemplazada por dos instrumentos legislativos posteriores modificados, el más reciente es la Ley del Fondo para Accidentes de Vehículos a Motor, de 2007. El Fondo funciona como "una cobertura de seguro público contra terceros, con un elemento de seguridad social". Se financia mediante un impuesto de 43,7 y 39,7 centavos sobre el diésel y la gasolina respectivamente, que puede ajustarse a discreción del Ministro de Minas y Energía en función de la tasa de accidentes. En Namibia, en cuanto pone combustible en un automóvil, el conductor queda cubierto frente a la responsabilidad que le incumbe en caso de negligencia, incluso si se trata de un visitante o de un turista. El Fondo

proporciona una red mínima de seguridad en Namibia a todas las personas que sufren un accidente. En el caso lamentable de la muerte de un cabeza de familia contribuyente, el cónyuge que le sobreviva, los hijos o los padres indigentes reciben del Fondo una compensación adecuada por la pérdida de ese apoyo.

44. Namibia tiene dos puertos, Walvisbay y Luderitz, administrados por la Autoridad Portuaria de Namibia (Namport), empresa propiedad del Estado establecida en 1994. Luderitz era tradicionalmente un puerto pesquero; ahora tiene un muelle de contenedores y de carga. El puerto está ubicado estratégicamente para atender el sur de Namibia y la Provincia Septentrional del Cabo, en Sudáfrica. Walvisbay es el único puerto de aguas profundas y es una opción segura y económica para el comercio de exportación e importación del país a África Meridional, Occidental y Central, así como a Europa.

45. Namibia cuenta con una de las infraestructuras de correos y telecomunicaciones más modernas de África, en comparación con las normas internacionales y el resto del mundo. Namibia tiene enlaces directos por cable de fibra óptica con Botswana y Sudáfrica, y enlaces adicionales por satélite con Sudáfrica para la transmisión de voz y datos y con Angola para la transmisión de voz. Desde Namibia es posible comunicarse con el resto del mundo mediante el servicio de llamadas directas a 221 países a través de las centralitas telefónicas internacionales de Sudáfrica. En Namibia, la oficina de correos es una parte importante de la administración pública que facilita las comunicaciones y las transacciones financieras y de otro tipo de los hogares. El número de oficinas de correos aumentó de 73 en 1995, a 114 en 2004 y a 134 en 2012; y la automatización de los mostradores de correos que era de 69 en 2004 aumentó a 100 en 2012, mientras que la mejora de las normas para la entrega de correo permitieron conseguir que el 100% del correo se entregara en todo el país en un plazo de tres días y en la capital en el plazo de un día. Según la encuesta NHIES de 2003-2004, el 18% de los hogares se encuentra a menos de 1 km de distancia de la oficina de correos más cercana, el 30% está a una distancia de entre 2 y 5 km y el 27% está a más de 21 km. En las zonas urbanas, el 36% de los hogares se encuentra a 1 km de una oficina de correos, en comparación con el 5% de los hogares de las zonas rurales. Más del 67% de los hogares de las zonas rurales se encuentran como mínimo a 11 km de la oficina de correos más cercana y el 24% está a más de 50 km de la oficina más próxima.

46. Algunas regiones, como Erongo, Khomas y Karas, registran el porcentaje más elevado de hogares que se encuentran a menos de 1 km de una oficina de correos, 52%, 33% y 30%, respectivamente. Por otra parte, en las regiones de Omaheke, Kavango y Kunene, el porcentaje de hogares que se encuentran a más de 21 km de una oficina de correos es del 57%, 55% y 52% respectivamente.

47. En cuanto a los gastos, Namibia es uno de los pocos países de África que depende en más del 97% de sus propios recursos. Durante los últimos tres años, el Gobierno dejó de contraer deuda pública y de emitir bonos porque Namibia se encontraba en "una situación de deuda insostenible". Durante ese período, el monto total de la deuda pública fue el 33% del PIB, en lugar del nivel de referencia máximo del 25%. Sin embargo, como la economía de Namibia es pequeña y muy abierta, sigue siendo vulnerable a presiones externas, como el aumento de los precios del petróleo y los alimentos, la escasez de energía y las fluctuaciones de los tipos de cambio.

II. Marco jurídico e institucional nacional para la protección de los derechos humanos

A. La Constitución

48. La Constitución de Namibia es el producto de una lucha por la soberanía y los derechos humanos, entró en vigor tras la independencia como ley suprema del país y su propósito es preservar los derechos y las libertades humanos. Ello se refleja en su artículo 1, que define a Namibia como un "Estado soberano, laico, democrático y unitario, basado en los principios de la democracia, el estado de derecho y la justicia para todos". El capítulo 3 de la Constitución es la Carta de Derechos, que protege la mayoría de los derechos humanos consagrados en los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, por ejemplo, el derecho a la vida. De ello se deriva que la pena de muerte esté totalmente abolida en Namibia.

B. El poder judicial

49. El artículo 78 de la Constitución establece el poder judicial como el tercer órgano del Estado. Está integrado por el Tribunal Supremo, el Tribunal Superior de Justicia y los tribunales inferiores. La Constitución encomienda a los tribunales, especialmente al Tribunal Supremo, las importantes funciones de mantener un sistema de frenos y contrapesos entre los otros dos órganos del Estado y de proteger los derechos de las personas conforme a lo dispuesto en la Carta de Derechos. El artículo 78 de la Constitución también otorga al poder judicial una amplia e inequívoca protección, entre otras cosas contra la injerencia de los miembros de los poderes ejecutivo o legislativo del Estado o de cualquier otra persona. Por lo tanto, la independencia del poder judicial está garantizada por la Constitución.

50. La independencia judicial ha estado estrictamente protegida en Namibia. En muchas ocasiones en que el Gobierno era parte en los procedimientos, los tribunales decidieron en su contra en casos relacionados con cuestiones políticas, elecciones y asuntos de derechos humanos. Esto indica claramente que el Gobierno no ha politizado la judicatura mediante el nombramiento de jueces.

51. Como Namibia tiene una Carta de Derechos justiciable, toda persona que estime que sus derechos humanos han sido violados o puedan serlo puede exigir reparación ante el Tribunal Superior, de conformidad con el artículo 25, párrafo 2), de la Constitución. Si la resolución o sentencia del Tribunal no le satisface, puede interponer recurso ante el Tribunal Supremo, que es una instancia de apelación.

52. El artículo 25, párrafo 2), de la Constitución, leído conjuntamente con el artículo 18, establece que:

"... las personas agraviadas que estimen que se ha violado o amenazado alguno de sus derechos o libertades fundamentales garantizados por la presente Constitución tendrán derecho a presentarse ante un tribunal competente para que haga cumplir o proteja dicho derecho o libertad, y podrán pedir al Defensor del Pueblo que les proporcione la asistencia jurídica o el asesoramiento que necesiten, y el Defensor del Pueblo tendrá la facultad de proporcionar la asistencia jurídica o de otra índole que considere conveniente."

53. Namibia tiene un poder judicial fuerte que ha defendido activamente los derechos constitucionales de sus ciudadanos. Los tribunales han dictado una serie de sentencias en que defienden los derechos individuales consagrados en la Carta de Derechos, incluidos los derechos de las personas con VIH/SIDA y los derechos de los acusados a tener representación legal proporcionada por el Estado.

C. Jurisprudencia en materia de derechos humanos

54. En la causa *Government of the Republic of Namibia and Others v. Mwilima and all the Other Accused in the Treason Trial*, 2002 NR 235 (SC), todos los acusados estaban en espera de juicio por traición. El Director de Asistencia Jurídica rechazó sus solicitudes de asistencia jurídica alegando que no se disponía de fondos suficientes para ello. Los acusados interpusieron un recurso ante el Tribunal Superior para que ordenara al Estado la concesión de esa asistencia. Se alegó en nombre de los acusados que, según la Constitución, el Estado tenía la obligación de prestarles asistencia jurídica para que pudiera celebrarse un juicio imparcial conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Constitución. El Gobierno, por su parte, sostuvo que la asistencia jurídica prevista en el artículo 95 de la Constitución formaba parte de los principios rectores de las políticas del Estado y que dicha asistencia estaba sujeta a la disponibilidad de recursos, por lo que no era ejecutable. El Tribunal Superior falló a favor de los acusados y decretó que el Director de Asistencia Jurídica proporcionara esa asistencia. El Estado interpuso un recurso ante el Tribunal Supremo, que confirmó la sentencia del Tribunal Superior.

55. En la causa *Kauesa v. Minister of Home Affairs and Others*, 1995 NR 175 (SC), el Tribunal Supremo tuvo que pronunciarse sobre la constitucionalidad del artículo 58, párrafo 32), del Reglamento de la Policía, preparado al parecer en virtud de la Ley de Policía, que prohibía a los agentes de policía hacer comentarios públicos desfavorables sobre la administración de las fuerzas policiales de Namibia o de cualquier otro departamento público y tipificaba esa conducta como delito. El agente en cuestión apareció en la televisión nacional formulando observaciones desfavorables sobre el proceso de acción afirmativa que se estaba realizando para reestructurar la Policía de Namibia. Posteriormente fue acusado de infringir el reglamento mencionado. El agente impugnó esa norma, alegando que seguiría limitando su derecho como ciudadano a la libertad de expresión, consagrado en la Constitución de Namibia. El Tribunal Supremo falló a su favor y declaró lo siguiente: "el artículo 58, párrafo 38), del Reglamento es arbitrario, injusto e inconstitucional. Para que un Estado sea democrático, los ciudadanos deben ser libres para hablar, criticar y alabar, si así lo deciden".

56. En julio de 2012, ante el Tribunal Supremo, en la causa *LM&MI&NH v. the Government of the Republic of Namibia L* (fallo no publicado dictado el 30 de julio de 2012), el Centro de Asistencia Jurídica presentó una demanda contra el Gobierno en nombre de 16 mujeres seropositivas que afirmaban haber sido esterilizadas sin su consentimiento informado en centros de salud del Estado, después de que se les dijera que era un tratamiento habitual en los casos de VIH/SIDA. El Centro de Asistencia Jurídica alegó que esa práctica discriminaba a las personas que vivían con el VIH y menoscababa sus derechos a fundar una familia, a la dignidad y a la vida privada, consagrados en la Constitución de Namibia. El tribunal falló a favor de las tres mujeres solo en el sentido de que los médicos empleados en los hospitales del Estado las habían esterilizado sin su consentimiento. El Gobierno no aplica ninguna política de esterilización de las personas infectadas por el VIH/SIDA.

D. El Defensor del Pueblo

57. El capítulo 10 de la Constitución y la Ley del Defensor del Pueblo, Ley N° 7 de 1990, establecen las principales tareas y atribuciones del Defensor del Pueblo de Namibia en relación con las violaciones de los derechos humanos, que incluyen la protección, la promoción y la mejora del respeto de los derechos humanos en el país.

58. El Defensor del Pueblo estableció el Comité de Derechos Humanos, en el que participan la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales (ONG) y que hace especial hincapié en la violencia por motivos de género.

E. Ministerio de Justicia

59. El Ministerio de Justicia es responsable de la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos en nombre del Gobierno. Coordina el Comité Interministerial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y prepara todos los informes para los distintos instrumentos de derechos humanos. Con ese fin, vela por la aplicación de los programas de derechos humanos y por la administración de justicia. El Fiscal General examina todos los proyectos de ley para asegurar que promuevan los derechos humanos y no los vulneren.

F. La Policía

60. Los agentes de la Policía reciben capacitación en derechos humanos concebida por una ONG local, el Centro de Asistencia Jurídica. La Facultad de Derecho de la Universidad de Namibia también imparte capacitación a oficiales superiores de la Policía y de las Fuerzas de Defensa de Namibia sobre derechos humanos y justicia penal. Algunos agentes siguen asistiendo a otros programas de capacitación con componentes de derechos humanos, como la trata de personas, en la Academia Internacional de Policía de Gaborone (Botswana).

III. Legislación que respalda los derechos humanos

61. Los derechos civiles y políticos están consagrados en el capítulo 3 de la Constitución de Namibia relativo a los derechos humanos y libertades fundamentales e incluye la protección de algunos derechos económicos, sociales y culturales. Con el fin de hacer efectivas las disposiciones constitucionales, el Parlamento ha aprobado, entre otras, las siguientes leyes:

- Ley del Defensor del Pueblo N° 7, de 1990;
- Ley de las Autoridades Locales N° 6, de 1992;
- Ley Nacional de Pensiones N° 10, de 1992;
- Ley de Reforma Agrícola (comercial) N° 6, de 1995;
- Ley del Fondo de Ayuda Médica N° 23, de 1995;
- Ley de Cooperativas N° 23, de 1996;
- Ley de Subsidio a los Veteranos de Guerra N° 16, de 1999;
- Ley de Prohibición de la Discriminación Racial N° 26, de 1990;

- Ley por la que se modifica la Ley de Prohibición de la Discriminación Racial N° 26, de 1998;
 - Ley de Acción Afirmativa en el Empleo N° 29, de 1998;
 - Ley de Igualdad entre los Cónyuges N° 1, de 1996;
 - Ley de Lucha contra las Violaciones N° 8, de 2000;
 - Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica N° 4, de 2003;
 - Ley de las Autoridades Tradicionales N° 25, de 2000;
 - Ley de Reforma Agraria Comunal N° 5, de 2002;
 - Ley de la Pensión de Alimentos N° 9, de 2003;
 - Ley de la Condición Jurídica del Niño N° 6, de 2006;
 - Ley del Trabajo N° 11, de 2007;
 - Ley de la Seguridad Social N° 34, de 1994;
 - Ley de Educación N° 16, de 2001;
 - Ley de los Tribunales Comunitarios N° 10 de 2003;
 - Ley de la Policía N° 19, de 1990.
-